



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 19 /26

Rawson, 16 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 43.177, año 2026, caratulado:
"ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ ANT. CONCURSO
PUBLICO DE PRECIOS N° 03/26 APPM, SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE
PERSONAS – APPM (NOTA N° 032/26 CAAPPM)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 86
mediante Dictamen N° 10/26 y el Contador Fiscal a fs. 87 mediante Dictamen N°
070/26 CF.

Que habiéndose analizado el expediente de marras y las
opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se comparte el criterio por ellos
expuesto, dándose por cumplimentados los requisitos exigidos por el Acuerdo N°
443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos
que anteceden, no teniendo objeciones q formular al trámite impulsado.

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO